DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC 026-2026
OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO VETERINARIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.".

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2026.

El Municipio de Chía, procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos TÉCNICOS en los siguientes términos

Observación 1

Observante: MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.

Fecha de la Observación: *(3/11/2026 12:39:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Observación: *"Buenas tardes, como interesados en participar del presente proceso de selección solicitamos a la entidad permitir la acreditacion de la experiencia GENERAL con 6 de los 7 codigos solicitados y para la experiencia ESPECIFICA con uno de los 2 codigos solicitados."*

Respuesta de la Entidad:

La Entidad **No Acoge** la observación y **mantiene** los requisitos de experiencia general y específica tal como están establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios exigidos se definieron a partir del análisis de la necesidad y del estudio del sector. Cada uno de ellos corresponde a los medicamentos, insumos y elementos de equipamiento veterinario que se adquirirán mediante este proceso. La Entidad necesita verificar que los proponentes hayan ejecutado contratos que incluyan efectivamente el suministro de estos bienes. Reducir el número de códigos exigidos impediría constatar la experiencia en la totalidad de los bienes objeto del contrato. Ello aumentaría el riesgo de seleccionar a un contratista sin la trayectoria necesaria para atender de manera integral y oportuna el suministro requerido para la prestación del servicio de asistencia técnica.

En consecuencia, los requisitos de experiencia son adecuados y proporcionales a la naturaleza, el alcance y el valor del contrato, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la determinación y verificación de requisitos habilitantes.

Estos requisitos no restringen injustificadamente la pluralidad de oferentes, pues se limitan a lo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Proyectó: Maria Hesney Cárdenas Naranjo – Profesional Universitario
Revisó: Jonny Fernando Sánchez Aldana – Profesional universitario